

no Gil de Aoalle  
y otros, sobre el  
arbitrio de carna-  
ges.

y D. José Antonio Gaudia, reclamando del pa-  
go que se le exige del arbitrio sobre carnages,  
acuerda el Ayuntamiento conforme se propone  
en cuanto al primero, estar á lo acordado en se-  
sion anterior, pudiendo el interesado acudir en  
abrada sino está conforme; por lo que respecta  
al segundo, apreciando las razones que aduce,  
y siendo cierto que tiene satisfechas sus cuotas  
hasta el año económico de mil ochocientos ochen-  
ta y seis á ochenta y siete, darle de baja en el de  
mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y  
por lo que respecta al tercero de dichos Sres., re-  
sultando de la instancia presentada en Agosto de  
mil ochocientos ochenta y seis y comparecencia  
de testigos en trece de Octubre del mismo año,  
que el citado Sr. Gaudia vendió el carnage  
que adquirió en Torreveja, al regresar á esta  
Capital, único que ha poseído, darle de baja en  
los años ochenta y tres á ochenta y cuatro, hasta  
el ochenta y siete á ochenta y ocho, é incluirle  
en el reparto del año actual, pues declara ser due-  
ño de una tartana, al presente.

Permisos p.  
obras.

Visto lo informado por la Comisión de Policía  
Urbana y Arquitecto Titular en sus respectivas  
instancias, y conforme á lo propuesto, acuerda  
el Ayuntamiento conceder permiso:

A Francisco Mivete Oveas, vecino del Rincon  
de Seca, para, sin perjuicio de tercero, reedificar  
una casa de dos pisos, de su propiedad, sita en  
el expresado partido;

A Juan Hernandez Salmeron, vecino de la  
Raya, para, sin perjuicio de tercero, reedificar